



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0855-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de julio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 471-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente sobre la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Oficio N°107-2019-UNHEVAL-OCTI, la directora de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal respecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación (Inia) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

II. ANÁLISIS JURÍDICO

2.1. Que, el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del título preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, advierte que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

2.2. Que, de la revisión del expediente administrativo se tiene que, mediante Oficio N° 033-2018-MINAGRI-INIA-EEA.STA.ANA-JUNIN/D, el director del Instituto Nacional de Innovación E.E.A. Santa Ana-Junín, remite la propuesta de Convenio Marco, cuyo objeto es fortalecer la presencia del INIA en la Región Huánuco.

2.3. Que, mediante oficio N° 096-2019-UNHEVAL-OCTI, la directora de la Dirección de Cooperación Técnica internacional, señala que se ha solicitado opinión a la Facultad de Ciencias Agrarias, quien emite opinión favorable, así mismo su despacho también es de opinión que se apruebe el convenio marco, por lo que, se debe de proseguir con el trámite de aprobación.

2.4. Que, mediante Oficio N° 34-2019-UNHEVAL-CCAD, el presidente de la Comisión Consultiva de Alta Dirección, sugiere que se apruebe la suscripción del convenio marco y que se prosiga con el trámite de acuerdo al reglamento para la suscripción y ejecución de convenios.

2.5. Ahora bien, de la revisión del convenio marco, el **objeto** es establecer el marco de colaboración y cooperación, para la ejecución conjunta de actividades de interés común de tipo investigativo, académico científico, transferencia de conocimientos, difusión entre otras, de acuerdo a la política, facultades y prioridades institucionales, con el propósito de fortalecer la modernización y competitividad del sector agrario; objetivos que esta de acorde con las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley 30220 Ley Universitaria la misma que señala que es función de la universidad: "7.1. **Formación profesional**, 7.4. **Educación continua**, 7.5 **Contribuir con el desarrollo humano...**"; la cual debe ser concordada con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto Vigente que establece las mismas funciones descritas por la Ley Universitaria y revisado el convenio se tiene que la UNHEVAL va a cumplir las funciones encomendadas en las normas legales precisadas y cumplir con los fines para la que fue creada, así mismo, debemos señalar que, el convenio aprobado está de acuerdo al reglamento citado precedentemente.

Efectuada la precisión anterior, ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE SUSCRIBIRSE EL CONVENIO PROPUESTO, teniendo en consideración que se cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y del presidente de la Comisión Consultiva de Alta Dirección, no sin antes señalar que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, deberá de realizar las coordinaciones a fin de designar al coordinador por parte de la Entidad

2.6. Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente.

III. OPINIÓN: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO SE DISPONGA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN (INIA) y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, por lo expuesto en los considerandos de presente informe y **ENCARGAR** a la directora de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adoptar las acciones correspondientes a fin de designar al coordinador por parte de la UNHEVAL, así como para la suscripción y ejecución del convenio materia de aprobación;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5434-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

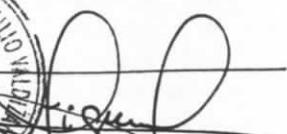
SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para designar al coordinador por parte de la UNHEVAL y la suscripción del convenio y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

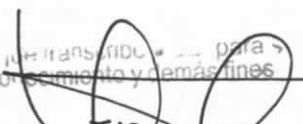


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abdo YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
Facultades
CCAD-
DIGA-DASA-OCTI
Archivo


Abdo YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL